

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 0 13 **2017-0457**

Acorde a lo solicitado por el Instituto de Medicina Legal en su comunicación No. 20092-2020-GGDF-DRBO, se dispone:

1.- REQUERIR a la parte demandada, para que aporte la siguiente documentación, exigida por el Instituto de Medicina Legal:

"1.- Recopilar firmas extra proceso y coetáneas en original de la señora CATALINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, así como anteriores y posteriores en un año a la fecha de elaboración de los documentos de duda (2011). Estas firmas se pueden recopilar en libretas, cuadernos, agendas y documentos públicos y privados (afiliaciones y solicitudes a entidades prestadores de salud, contratos de trabajo, de arrendamiento, promesas de compraventa de vivienda o vehículos, declaraciones de renta, formularios de impuestos, requerimientos personales a distintas oficinas), entre otros, que se encuentren en original.."

(..)

*2.- Verificar que la cantidad de muestras reunida sea suficiente para hacer representativo el análisis, esto es, **un mínimo de diez firmas indubitadas por cada dubitada o diez párrafos indubitados por cada cuadro texto.**"*

2.- ADVERTIR a la parte demandada que la documentación referida deberá ser aportada dentro del término de cinco (5) días, los cuales comenzarán a correr a partir de la ejecutoria de la providencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>70</u>	Hoy <u>25-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	